

120
DORA ESPERANZA JARAMILLO CUBILLOS
ABOGADA
Cel. 3107772235 - dora_e_jaramillo@yahoo.com

SEÑOR
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

20 OCT 2020

REF: EJECUTIVO 11001400300720170071700
DE. CARMEN CELINA JAIMES
CONTRA: SOCIEDAD ARDILA DEMOLICIONES LTDA.

DORA ESPERANZA JARAMILLO C, en mi calidad de apoderada de la parte actora, comedidamente al Despacho presento la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL

1.- arriendos adeudados de marzo 2017 a sep. 2017.....	\$ 6.300.000
2.- clausula penal.....	\$ 1.800.000
3.- costas por proceso de restitución.....	\$ 1.042.587
Sub total.....	\$ 9.142.587

INTERESES.

4.- Interés legal causado por no pago condena, desde el 20 de Octubre de 2017 a la fecha de Abono a la obligación enero de 2020, es decir, a \$ 45.712.90 mensual (en 27 meses)\$ 1.234.248

OTROS

5.- arriendos generados desde el mes de octubre de 2017 hasta la Fecha de la restitución del bien arrendado el día 10 de abril de 2018, según diligencia de restitución que obra en el expediente.....\$ 6.300.000

TOTAL.....\$ 16.676.835

MENOS ABONO\$ - 9.500.000

TOTAL ADEUDADO A LA FECHA.....\$ 7.176.835

Son siete millones ciento setenta y seis mil ochocientos treinta y Cinco pesos Mcte.

Quedan pendiente las costas del presente proceso

Atentamente,


DORA ESPERANZA JARAMILLO C.
C.C. 35.316.354 ENGATIVA
T.P. 35.930 C.S. de la J.